



Medellín, 06/04/2020

Señora
PAULA ANDREA AGUIRRE TABARES
Secretaria - Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Carrera 36 A # 39 – 26 Tercer piso
Barrio – El Salvador
Medellín

Asunto: Radicado 202010074321 Respuesta a solicitud.

Para dar respuesta a la solicitud con radicado 202010074321, oficio 247, Radicado 05001 41 89 009 2018 00184 00, me permito comunicarle que la información relacionada con el artículo 6, numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la ley 1561 del 11 de julio de 2012, no es competencia de la Subsecretaría de Catastro Municipal, para esto debe dirigirse a las siguientes instancias:

- Numeral 1: Unidad de Adquisiciones de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Servicios Administrativos.
- Numerales 2 y 6: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, Territorial Antioquia - Medellín
- Numerales 3 y 4 Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad del Departamento Administrativo de Planeación.
- Numeral 5: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a la que pertenezca el predio.







- Numeral 8: Inspección de Policía Municipal.
- Para conocer la clase de construcción existente y si posee licencia de construcción de solicitar la información en las cuatro curadurías urbanas por ser de su competencia.

Cordialmente,

JOSE HERNAN GONZALEZ MEDINA

LIDER DE PROGRAMA

Proyectó: Luisa Fernanda Palacios Revisó: Carlos Mario Tabares F Revisor Reconocimiento Predial Subsecretaría de Catastro Revisor Reconocimiento Predial Subsecretaría de Catastro Subsecretaría de Catastro Subsecretaría de Catastro



